



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 2 MAY 2013	
Recibido.....	10.....Hs.
Q.p. N°.....	24588.....F.P.A.B.T.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

**CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES
DIFERENTES**

Artículo 1º: Los Bancos o Compañías Privadas que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia de Santa Fe estarán obligados a implementar, en los sitios donde la entidad opere y en cada una de sus sucursales, un cajero automático con la opción de teclado con Sistema Braille y el sistema audible para utilizar auriculares o la opción con parlantes y que, además, permitan el acceso y utilización de los mismos a personas que se desplacen en sillas de ruedas.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Constitución de la Provincia de Santa Fe establece la igualdad ante la ley de todos sus habitantes y, además, determina que incumbe al Estado remover todos los obstáculos para que esta igualdad permita el libre desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida social de la comunidad.

Atento este mandato constitucional, corresponde al Poder Legislativo normalizar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por nuestra Carta Magna y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, como expresamente establece la Constitución Nacional.

Es pertinente brindar las herramientas jurídicas para que las personas no videntes o con capacidad visual disminuida, así como aquéllas con incapacidades motoras que se desplazan en sillas de rueda, puedan enfrentar la vida con mayor autonomía personal.

Luis Braille escribió: *"El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales y la comunicación es el medio por el que podemos conseguirlo."*



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Garantizar la movilidad y remover las barreras arquitectónicas hace a la promoción integral de los derechos de las personas con capacidades diferentes. Por ese motivo consideramos oportuno que los cajeros automáticos tengan las características mencionadas y que, además, permitan el acceso y utilización de los mismos a personas que se desplacen en sillas de ruedas, ya sea en lo pertinente al acceso con rampas como a la altura de los teclados de los cajeros.

Actualmente, la utilización de cajeros se ha masificado y su uso es prácticamente obligatorio ya que muchas operaciones no son ejecutadas por ventanilla de los bancos, sino directamente por intermedio de los cajeros automáticos.

Nos parece un anacronismo que personas con imposibilidades visuales o motoras tengan que ser acompañadas por otras para utilizarlos. Es nuestra obligación facilitar el acceso a los cajeros automáticos en todos los casos y todos los aspectos de la vida cotidiana.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL